



RESOLUCION N° 226/2010

Expte. 4078/2010

Corte Suprema de Justicia de la Nación
En el año del Bicentenario

Buenos Aires, 14 de julio de 2010.



Regístrese en el Libro correspondiente de la Secretaría General de Administración, el convenio suscripto el día 7 del corriente, entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por la señora Ministra del Tribunal, doctora Carmen M. Argibay y el Sistema de Naciones Unidas en Argentina, representada por el señor Coordinador Residente de las Actividades Operacionales de SNU en Argentina, señor Martín Santiago.

D. F. T. DOCTOR DANIEL MARCHI
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Año del Bicentenario



NACIONES UNIDAS
ARGENTINA

CONVENIO MARCO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, representada por la Sra. Ministra del Tribunal, Dra. Carmen M. Argibay, con domicilio en Talcahuano 550, 4° piso, y el SISTEMA DE NACIONES UNIDAS EN ARGENTINA, representado por el Sr. Coordinador Residente de las Actividades Operacionales del SNU en Argentina, Martín Santiago, con domicilio en Esmeralda 130, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente, se conviene en celebrar el presente Acuerdo Marco de cooperación, con la finalidad de llevar a cabo actividades que propendan a la mejor realización de los objetivos de cada una de las mencionadas entidades, en especial la realización de proyectos conjuntos destinados a garantizar la igualdad de género en el ámbito del Poder Judicial.

CONSIDERANDO

1.-Que la República Argentina, al ratificar e incorporar en la Constitución Nacional y en su plexo normativo diversos instrumentos internacionales

M. A.
Argibay

sobre derechos humanos, ha asumido el compromiso de incluir la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas a ser llevadas a cabo por los poderes del Estado.

Entre los instrumentos suscriptos por la República Argentina, se encuentra la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de jerarquía constitucional, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - "Convención de Belém do Pará"- aprobada por ley 24.632.

Que, con relación al Poder Judicial, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha firmado, en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana, entre otros, la Declaración de Cancún (2002) y ha adoptado las Reglas de Brasilia (Acordada 5/2009), las que implican determinadas acciones en aras de promover la igualdad de género e incorporar una política institucional transversal, en todos los niveles y en todas las áreas de su organización interna y en el servicio de justicia. Que para ello se han previsto determinadas acciones en diversas áreas, como la capacitación, la investigación y el desarrollo de programas de cooperación internacional.

2.- Que las Naciones Unidas han asumido un

compromiso de complementar los esfuerzos de sus Estados miembros en materia de mantenimiento de la paz y desarrollo sustentable, según los términos establecidos en la Carta de la Organización y en los acuerdos de asistencia que cada una de las Agencias, Fondos y Programas del Sistema de las Naciones Unidas han celebrado con la República Argentina.

Que es compromiso de NACIONES UNIDAS promover la igualdad de derechos y de género y que, en este sentido, se encuentra apoyando al Estado Argentino en los siguientes tres aspectos. En primer lugar, en el diseño e implementación de intervenciones programáticas que apoyan al Gobierno Nacional en avanzar en el logro del Objetivo de Desarrollo del Milenio 3, Promover la igualdad y la equidad de género. Ejemplo de ello son i) el Programa de Apoyo a la puesta en marcha de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina ii) la puesta en marcha de un Observatorio en salud sexual y reproductiva o iii) el programa para el Mejoramiento de la calidad en la atención post aborto.

En segundo lugar, el SNU ha constituido un Grupo Temático Interagencial de Género que lleva a cabo acciones para avanzar en la construcción de una agenda común respecto de la igualdad, el

Alina
4

empoderamiento y la promoción de los derechos humanos de las mujeres. Como parte de esa tarea, se encuentra apoyando desde 2009 las actividades nacionales de la campaña mundial que lleva adelante el Secretario General "UNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres" y ha promovido aproximaciones variadas con actores relevantes de la sociedad civil para avanzar en la incorporación de las cuestiones de género en la agenda pública.

En tercer lugar, en octubre de 2009, el Equipo de País de las Naciones Unidas y el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, suscribieron el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2010-14 (MANUD), el cual sintetiza la planificación estratégica común para las actividades operacionales del Sistema de Naciones Unidas (SNU) en el país. El MANUD propone, entre otros resultados, que al final del ciclo de cooperación el país haya "Diseñado e implementado políticas públicas más equitativas, con mayores niveles de inclusión social y sin discriminación de ninguna índole".

3.-Que la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina tiene la facultad de establecer y

fomentar relaciones de cooperación con otros organismos nacionales e internacionales a los fines de desarrollar de manera más eficaz sus actividades jurisdiccionales e institucionales. Por todo ello, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Vincularse por medio de este convenio en razón de los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

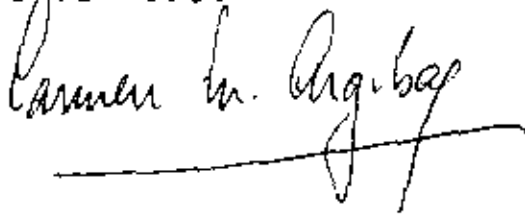
SEGUNDO: Posibilitar la interconsulta por parte de ambas instituciones, a través de este *ACUERDO MARCO* para la realización de actividades consensuadas.

TERCERO: Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones y otras actividades convenidas sobre temas relativos a la equidad de género en el Poder Judicial.

CUARTO: Las partes definirán, de común acuerdo, planes de acción anuales en donde se describirán de manera específica las actividades e insumos, así como el presupuesto requerido para la realización de las acciones planteadas en los incisos anteriores, en particular referentes a la capacitación de magistradas/os, funcionarias/os y empleadas/os del Poder Judicial, los que se explicitarán en los correspondientes Memorandums de Entendimiento, en un todo de acuerdo a las normas y procedimientos aplicables de cada una de las Partes intervinientes.

QUINTO: El presente acuerdo tendrá vigencia por dos años desde la fecha de su firma, pudiendo ser renovado por períodos sucesivos por acuerdo mutuo de las partes supra mencionadas.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de julio de 2010.


Carmen M. Argibay

